

**MODIFICA RESOLUCIÓN N° 42/2019 QUE
APRUEBA NUEVO ORGANIGRAMA
INSTITUCIONAL DE LA CORPORACIÓN
MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**

RESOLUCIÓN N° 59 / 2019

San Miguel, 28 de junio del 2019

VISTOS Y CONSIDERANDO:

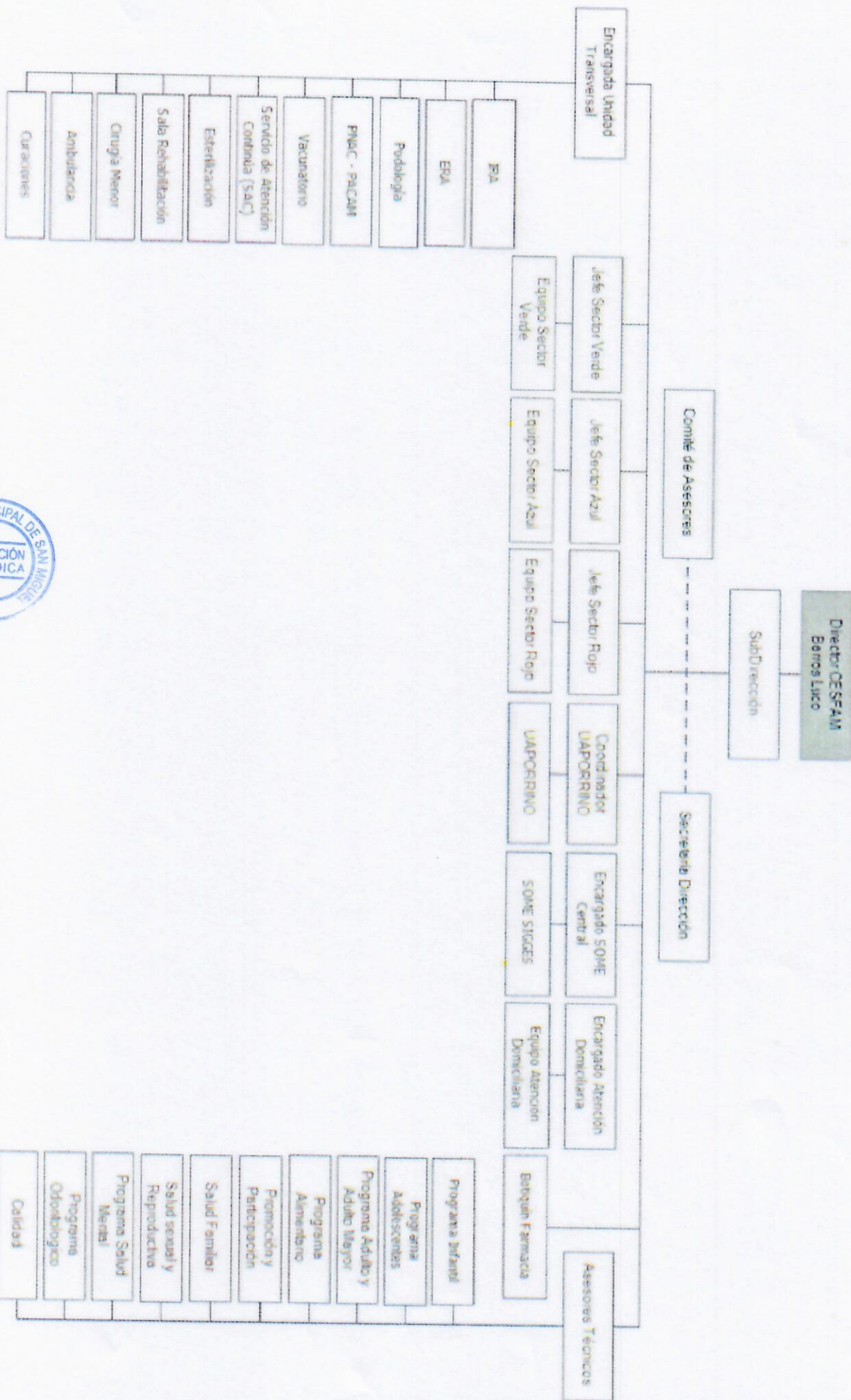
1. Que la Corporación Municipal es una entidad de derecho privado, sin fines de lucro, constituida al amparo del D.F.L. N° 1-3.063 del año 1980 y sus modificaciones posteriores, y cuya finalidad es administrar y operar servicios en las áreas de educación, salud, y cultura, que haya tomado a su cargo la Municipalidad de San Miguel, adoptando las medidas necesarias para su dotación, ampliación y perfeccionamiento.
2. Que, en atención a lo anterior, la Corporación Municipal de San Miguel debe velar por la administración eficiente de los recursos de que dispone, para lo cual debe determinar su organización interna y, en los casos que corresponda, a sus dotaciones.
3. Que, de acuerdo al Memorándum N° 1716/2019 de fecha 12 de junio del año 2019, emitido por la Directora de Salud (I) de la Corporación Municipal, doña Verónica Zambrano Canelo, dirigido a la suscrita, en virtud del cual informa y remite la nueva organización interna del área de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, adjuntando los nuevos organigramas internos de la Dirección de Salud, CESFAM Barros Luco y CESFAM Recreo.
4. Que, dado lo anterior, se hace del todo necesario modificar el actual organigrama, aprobado a través de la Resolución N° 42/2019 de fecha 14 de mayo del 2019 que establece el ordenamiento interno de la Corporación Municipal de San Miguel.
5. Que, por Acta de Sesión de Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 07 de enero de 2019, y reducida a escritura pública, anotada en el Repertorio bajo el número 102, de fecha 21 de enero de 2019, otorgada ante la Notario Público de San Miguel, doña Lorena Quintanilla León, la suscrita es designada Secretario General Interino.
6. Y, teniendo presente las facultades que en mi calidad de Secretario General me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.

RESUELVO:

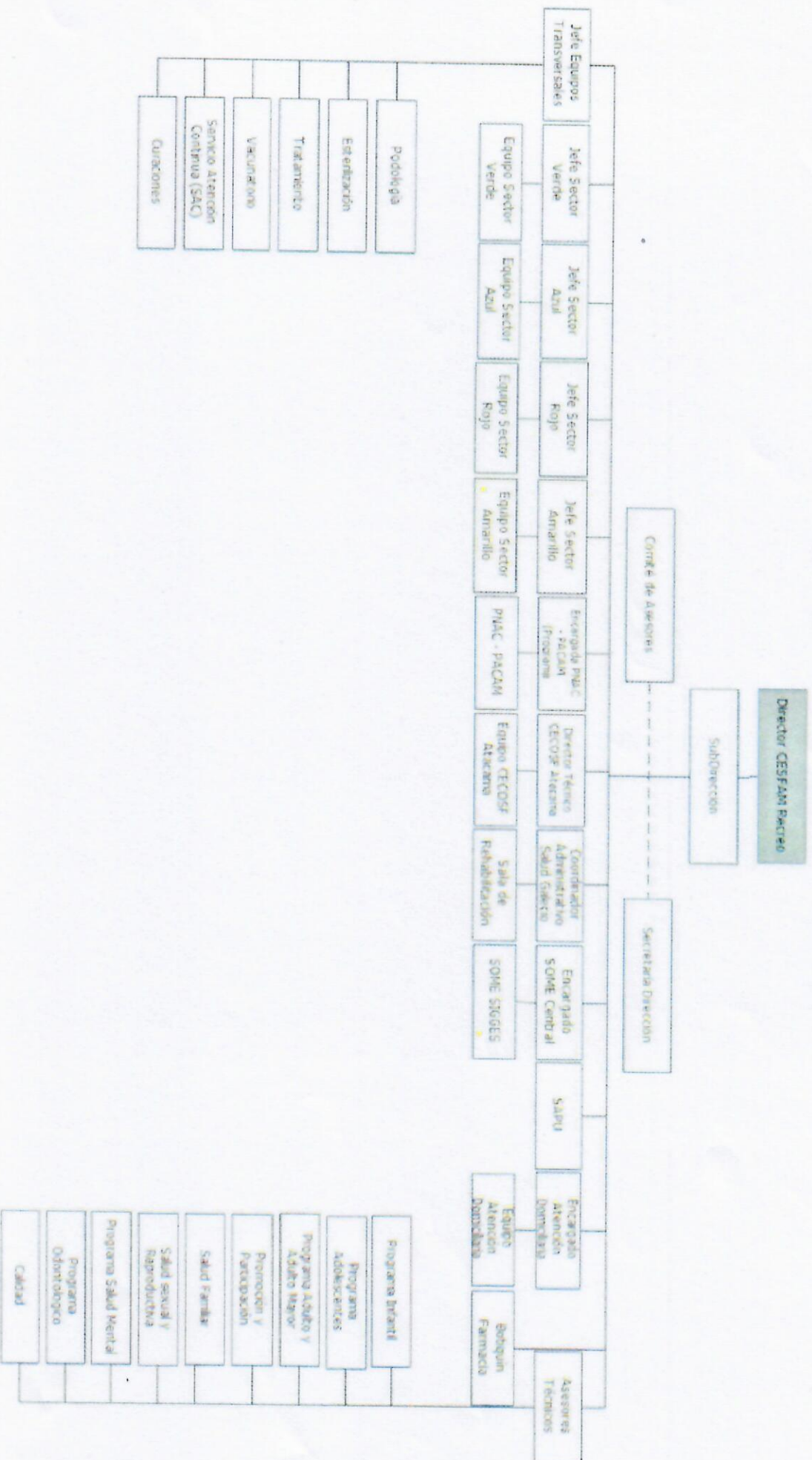
1. **APRUÉBASE Y APLÍQUESE** desde la fecha de emisión de la presente resolución la nueva reorganización interna de los centros de salud CESFAM Barros Luco y CESFAM Recreo, como también de la Dirección de Salud de la Corporación Municipal de San Miguel, de acuerdo a los términos que se exponen a continuación:



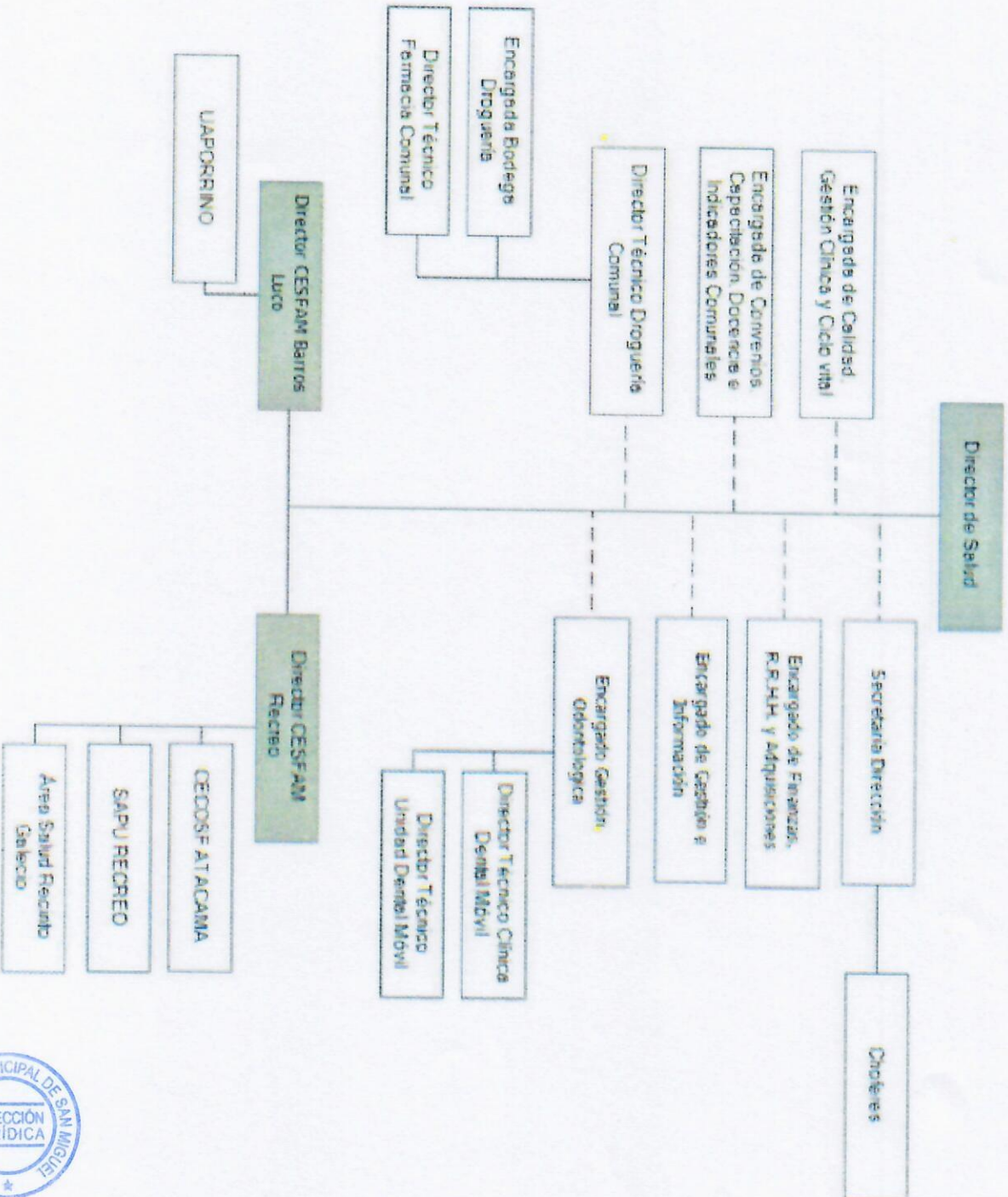
Organigrama CESFAM BARROS LUCCO



Organigrama CESFAM RECREO


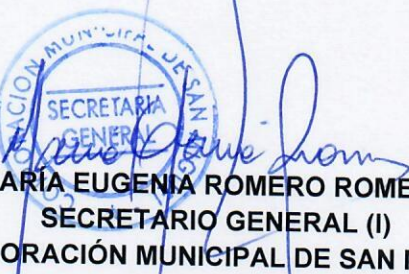


ORGANIGRAMA DIRECCIÓN DE SALUD



2. **MODIFICASE** la Resolución N° 42/2019 de fecha 14 de mayo del año 2019 de acuerdo a los términos antes expresados, entendiéndose la presente resolución como parte integrante de la resolución modificada.
3. **ORDÉNESE** a la Dirección de Administración y Finanzas instruir al Departamento de Sistemas a efectuar la modificación del actual organigrama en la página web de la Corporación Municipal de San Miguel.

Notifíquese a los interesados, cúmplase y archívese.



MARÍA EUGENIA ROMERO ROMERO
SECRETARIO GENERAL (I)
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

MMV

Distribución:

- Dirección de Salud de la C.M.S.M.
- Dirección de Educación de la C.M.S.M.
- Dirección de Cultura de la C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas de la C.M.S.M.
- Dirección Jurídica de la C.M.S.M.
- Jefa de Personal de la C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General de la C.M.S.M.